

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 005213 /
LA CISTERNA,**

23 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Resolución Exenta N° 0967 de fecha 14.07.2014.

2.-Decreto Alcaldicio N° 4249 de fecha 15.10.2014, que aprueba la ejecución del Proyecto denominado "**Deportes, Participación y Salud en La Cisterna**".

3.-El Memorandum N° 179/1728, de fecha 13.10.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de doña **MARILUZ ESTER MARQUEZ QUITRAL**, para desarrollar actividades en el Proyecto antes señalado, con vigencia desde el **01.08.2014 al 31.12.2014**.

4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/222 (13.11.2014,) otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" suscrito con doña **MARILUZ ESTER MARQUEZ QUITRAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el **01.08.2014 al 31.12.2014**, para que preste sus servicios en el Proyecto Deportivo denominado "**Deportes, Participación y Salud en La Cisterna**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la actividad especifica a realizar por la Prestadora, son la siguiente:

TALLER DE BAILE ENTRETENIDO INDIVIDUAL:

Lugar : J.V. Miguel de Cervantes.
Días : Martes, Miércoles y Jueves.
Horario : 19:30 a 21:10 hrs. 16.826.857-2
Destinatarios : Mujeres dueñas de casa.

3°.- El Municipio pagará a la Prestadora por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de **\$ 243.600** (doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán cancelados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y en el mes de Diciembre el pago deberá hacerse efectivo en la respectiva quincena.

4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio a través del Departamento de Deportes y Recreación, quien en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N°

005213

LA CISTERNA,

4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio a través del Departamento de Deportes y Recreación, quien en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.-

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Tercera y Cuarta** del respectivo Contrato.

6°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM N° 1140525004001.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-